

**RESOLUCIÓN No. 023 DE 20 de febrero de 2025**

*“Por la cual se actualizan y modifican disposiciones sobre conformación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Distrital de Turismo creado por la Resolución 129 de 2018, modificada por la Resolución 052 de 31 de marzo de 2022 y la Resolución 011 de 2023”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015, los literales b) y e) del artículo 5 del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, y los numerales 3, 5, 7, 10, del artículo 6 del acuerdo 07 del 31 de octubre de 2022 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo.

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Distrital de Turismo -IDT, fue creado mediante el Acuerdo 275 de 2007, como un establecimiento público del orden Distrital, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDDE, cuyo objeto es “La ejecución de las políticas y planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como “Destino Turístico Sostenible”

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales de la ciudadanía y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 establece que los organismos y entidades del Estado, en sus diferentes órdenes y niveles, deben establecer un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización.

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015 dispone que las entidades y organismos del Estado están obligadas a establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a

**RESOLUCIÓN No. 023 DE 20 de febrero de 2025**

*“Por la cual se actualizan y modifican disposiciones sobre conformación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Distrital de Turismo creado por la Resolución 129 de 2018, modificada por la Resolución 052 de 31 de marzo de 2022 y la Resolución 011 de 2023”*

la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno -- MECI.

Que mediante la Resolución 129 del 26 de julio de 2018, se creó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Distrital de Turismo, que fue actualizado y modificado sobre su conformación, funcionamiento y reglamento interno por medio de la Resolución No 052 del 31 de marzo de 2022 y la Resolución No. 011 del 18 de enero de 2023.

Que mediante la Resolución No. 011 de 2023, se modificó el artículo 1 de la Resolución 052 de 2022, y está a su vez modifico el artículo 3 de la Resolución 129 de 2018, a través del cual se definió la conformación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Distrital de Turismo.

Que la Resolución 277 de 2021, mediante el artículo 8 estableció el funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cuyas funciones tienen alcance en el desarrollo del proceso de Evaluación y además articula las instancias y comités institucionales en el Instituto Distrital de Turismo.

Que mediante la sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, realizada el día 18 de diciembre de 2024, los miembros aprobaron por unanimidad, según consta en el Acta N° 05 de esa fecha, la exclusión de El/La Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno como miembro de este Comité, teniendo en consideración que la Oficina de Control Disciplinario Interno, es la dependencia encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores de la entidad, razón por la cual se requiere garantizar su independencia como operador disciplinario de la entidad.

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, mediante acuerdo 07 del 31 de octubre de 2022, modificó la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo IDT y el acuerdo 09 del 31 de octubre de 2022, modificó la planta de personal del Instituto Distrital de turismo IDT.

**RESOLUCIÓN No. 023 DE 20 de febrero de 2025**

*“Por la cual se actualizan y modifican disposiciones sobre conformación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Distrital de Turismo creado por la Resolución 129 de 2018, modificada por la Resolución 052 de 31 de marzo de 2022 y la Resolución 011 de 2023”*

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario actualizar, modificar disposiciones sobre conformación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Distrital de Turismo.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modifíquese el artículo 1 de la Resolución 011 de 2023, el cual quedará así:

**Artículo 3. Integración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.** El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno está integrado por:

1. El Director (a) General del Instituto Distrital de Turismo o su delegado/a quien lo asistirá en su representación, quien lo presidirá.
2. El/La Subdirector(a) de Desarrollo y Competitividad.
3. El/La Subdirector(a) de Mercadeo.
4. El/La Subdirector(a) de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la información
5. El/La Subdirector (a) de Planeación
6. El/La Subdirector (a) de Gestión Corporativa
7. El/La Jefe de la Oficina Jurídica
8. El/La Asesor(a) de Despacho designado por la Dirección.
9. El/La Asesor(a) de Comunicaciones.
10. El/La Asesor (a) de Control Interno.

**RESOLUCIÓN No. 023 DE 20 de febrero de 2025**

*“Por la cual se actualizan y modifican disposiciones sobre conformación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Distrital de Turismo creado por la Resolución 129 de 2018, modificada por la Resolución 052 de 31 de marzo de 2022 y la Resolución 011 de 2023”*

**Artículo 2.** Las demás disposiciones de la Resolución 052 de 31 de marzo de 2022, continúan vigentes

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 011 de 2023.

Dada en Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Andrés Santamaría Garrido C.*  
**ANDRES SANTAMARÍA GARRIDO**  
**Director General**

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Silena Neira Torres	Contratista de Control Interno	
Revisado por:	Gilberto Antonio Suarez	Asesor de Control Interno	
Revisado Por:	Adriana Puente Plaza	Contratista Oficina Jurídica	
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a))	Claudia Marcela Peña Castro	Jefe de Oficina Jurídica (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Director del Instituto Distrital de Turismo.			